

## Cambio del sistema de petición de cita previa para tramitaciones de residencia por circunstancias excepcionales/arraigo.

### 1) Introducción.

A partir del día 1 de junio de 2011, la cita previa para la presentación de solicitudes de autorización de residencia por circunstancias excepcionales/arraigo **debe obtenerse** directamente por el interesado a través de la Oficina virtual (Extranjería) de la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración pública, sitio web:

[www.mpt.gob.es](http://www.mpt.gob.es)

### 2) Procedimiento.

2.1) Una vez haya accedido a:

<https://sede.mpt.gob.es/acceda/procedimientos/index/categoria/extranjeria> (click en “Cita previa Extranjería”, seleccione después la provincia de Barcelona, el trámite ARRAIGO-EXCEPCIONALES y siga las instrucciones que se indican en el propio *sitio*).

2.2) Los correos de petición de cita de circunstancias excepcionales/arraigo recibidos hasta el 31/mayo/2011, en la dirección electrónica: [arraigo.barcelona@mpt.es](mailto:arraigo.barcelona@mpt.es), serán contestados por esta Oficina.

La dirección electrónica [arraigo.barcelona@mpt.es](mailto:arraigo.barcelona@mpt.es) dejará de funcionar a partir del 1/junio/2011.

### 3) Modificación hojas informativas.

El cambio en el sistema de petición de cita implica la modificación de la hoja informativa núm. 88 : Procedimiento para la presentación solicitudes (Guía de trámites de la OUE).

Atentamente,

Departamento de información.

Oficina de Extranjeros